



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Organización	Ministerio Publico Gerencia Administrativa de La Libertad
Meta Presupuestaria	13
Actividad del POI	Conducción e implementación de sistemas administrativos
Denominación de la Contratación	Efectuar la contratación de servicio de Acondicionamiento de local de Control Patrimonial y Bienes Incautados - Ministerio Publico Distrito Fiscal de La Libertad.

1. Finalidad Pública
La contratación del servicio de Acondicionamiento de local de Control Patrimonial y Bienes Incautados tiene por finalidad mantener habilitado los servicios en los ambientes del local - Ministerio Publico Distrito Fiscal de La Libertad.
2. Objetivo de la Contratación
3.1 Objetivo General Contratar el servicio de Realizar satisfactoriamente los servicios de mantenimiento y acondicionamiento de local de Acondicionamiento de local de Control Patrimonial y Bienes Incautados del Ministerio Público – Distrito Fiscal de La Libertad.
3.2 Objetivo Específico <ul style="list-style-type: none">➤ Realizar los servicios de acondicionamiento eléctrico en el local de Bienes incautados en los espacios exteriores indicados en el detalle de la descripción del servicio.➤ Realizar los servicios de acondicionamiento de agua en el detalle de la descripción del servicio.
3. Alcance y Descripción del Servicio
3.1. Actividades 3.1.1. Servicio de habilitacion electrica: consiste en la construccion de muro de concreto para la intalacion de medidor en local y posteriormente la habilitacion de de puntos de alumbrado en los interiores de local, se describe a continuacion las actividades a realizar: <ul style="list-style-type: none">• Construccion de muro de ladrillo concreto de altura de 1.20m., para la instalacion de medidor por parte de la empresa Hidrandina, en la imagen N° 01 precisa la instalacion de muro para medidor.• Habilitacion de puntos de alumbrado en el interior de local de acuerdo como se visualiza en la imagen.• Las conexiones sera mediante la instalacion de canaletas en todo el interior de local.• Las lamparas a instalar son LED tipo focos color blanco• La instalacon de cuatro interruptores uno para dos lamparas• Las medidas aproximadas del local es de: Fondo: 20.00 metros aprox. Ancho: 8.00 metros aprox.• El cable a utilizar debe ser numero 14

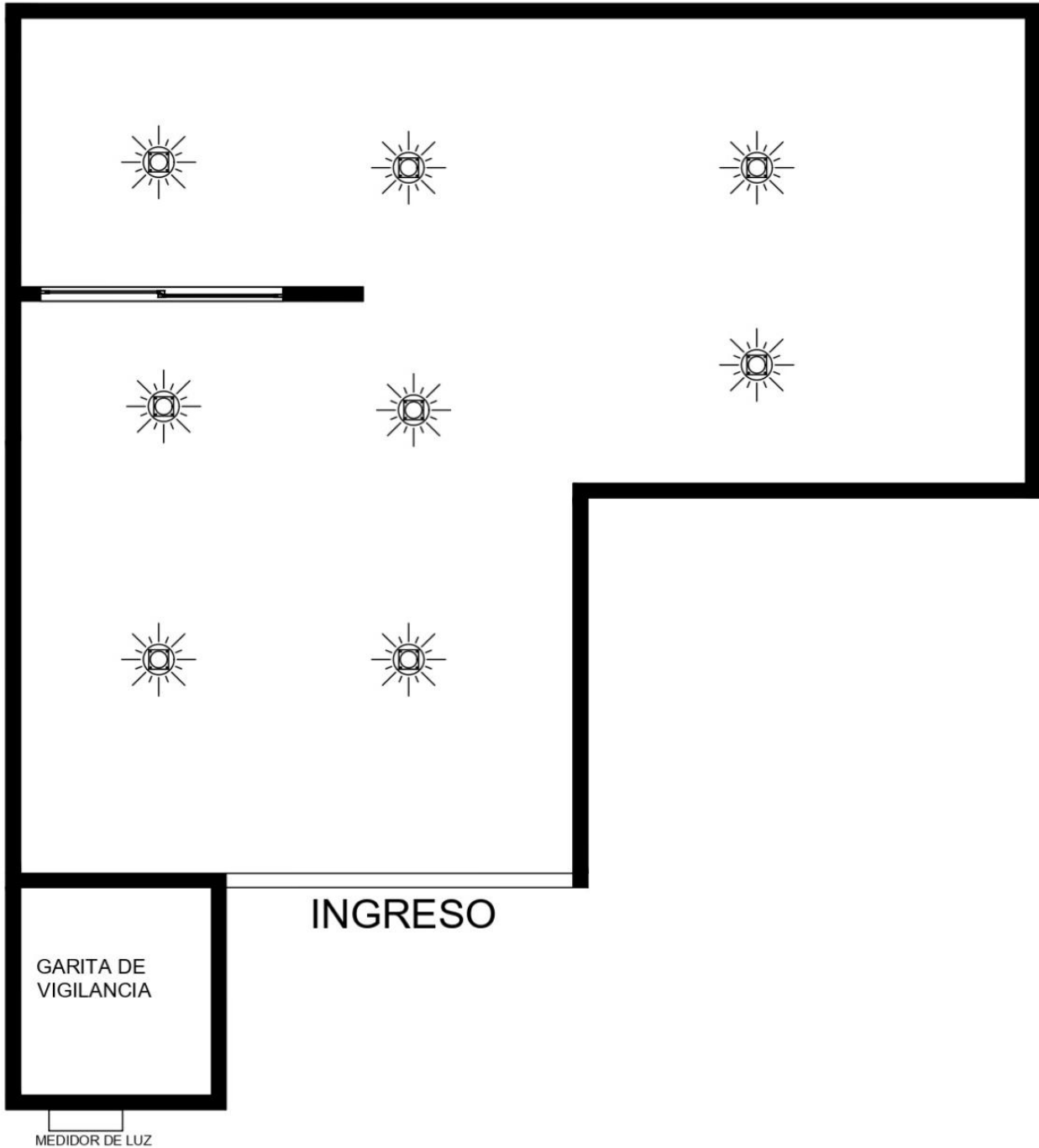


Imagen N° 01

3.1.2. Servicio de habilitacion agua en la garita de vigilancia: servicio consiste en la instalacion de una tuberia de agua desde la parte interior hacia el exterior instalado la garita de vigilancia.

- La instalacion de la tuberia de es visible por la pared como se visualiza en la imagen N° 02.
- En el trayecto es perforacion de muro de pared para el paso de la tuberia de agua.
- La medida de desde el punto de conexio hasta la garita de vigilancia es de 20.00 metros aproximadamente

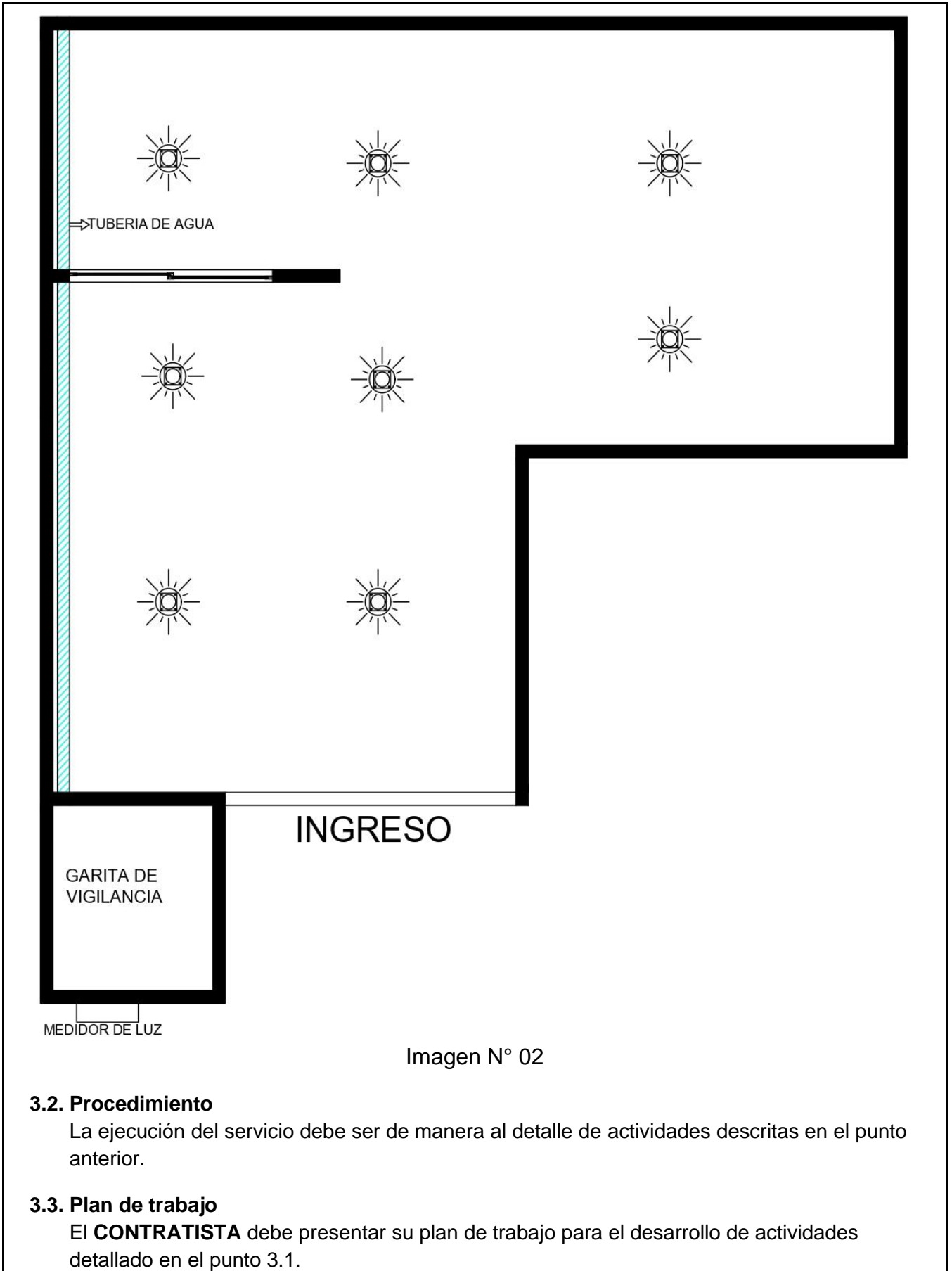


Imagen N° 02

3.2. Procedimiento

La ejecución del servicio debe ser de manera al detalle de actividades descritas en el punto anterior.

3.3. Plan de trabajo

El **CONTRATISTA** debe presentar su plan de trabajo para el desarrollo de actividades detallado en el punto 3.1.



3.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

El **CONTRATISTA** debe considerar que la prestación, incluya materiales, mano de obra y todo cargo necesario para desarrollar el mismo. Además de, realizar el acarreo de material excedente producto de los desperdicios.

3.5. Seguros

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud

Deberá señalar su área de trabajo, a fin de evitar que personas ajenas al servicio tengan contacto directo con el desarrollo de las actividades.

4. Requisitos del Proveedor

El postor ganador para la emisión de la Orden de servicio debe presentar los siguientes documentos:

- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda bienes y/o servicios
- Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Correo electrónico para notificar la Orden de Servicio
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio solicitado será ejecutado en las diferentes instalaciones de la dependencia que a continuación se detalla:

Dependencia	Dirección
Local Bienes Incautados Miraflores	MZ. LL LT. 16 Unidad 1 Urb. Miraflores-2da Etapa

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de 10 días calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio al **CONTRATISTA**.

6. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Area de Control Patrimonial y Bienes Incautados – Ministerio Publico Distrito Fiscal de La Libertad en el plazo máximo de siete (7) días finalizado el servicio.

De existir observaciones, el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados – Ministerio Publico Distrito Fiscal de La Libertad comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar otorgándole un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no será mayor de cuatro (4) días calendario.

7. Forma y Condiciones de Pago



El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

La **ENTIDAD** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en la cuenta bancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarios, una vez concluido el servicio de manera conforme y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados – Ministerio Publico Distrito Fiscal de La Libertad.
- Comprobante de pago.
- Informe del **CONTRATISTA** respecto del servicio ejecutado.
- Comprobantes de pago
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda (bienes y/o servicios)
- Suspensión de 4ta categoría (si fuera el caso).
- Carta de autorización para abono en cuenta indicando el número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

8. Confidencialidad

A la recepción de la Orden de Servicio, **EL CONTRATISTA** queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con **LA ENTIDAD**, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato de servicio.)

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. **Cláusula Garantías**

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

12. **Cláusula Gestión de Riesgos**

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.

13. **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**



A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firma del Responsable de la Unidad Orgánica